



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 006-2025-OAF/MDI

Imperial, 07 de mayo del 2025

LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE;

VISTO: la RESOLUCION N° 20 de fecha 01 de julio del 2022; el INFORME N° 370-2023-OGRH-MDI de fecha 10 de marzo del 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el INFORME N° 1377-2024-OPP-GM/MDI de fecha 28 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la INFORME N° 387-2024-UT/OAF-MDI de fecha 25 de octubre del 2024, la Unidad de Tesorería la Unidad de Tesorería; el INFORME N° 098-2025-UT/OAF-MDI de fecha 12 de marzo del 2025; el ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, el día 10 de abril del 2025, el INFORME N° 178-2025-OAF/MDI de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas; el INFORME N° 213-2025-OAJ-MDI, de fecha 24 de abril del 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 1942 de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título "IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, refiere el Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia, el cual establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante la Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para el pago de Sentencias judiciales para efectos de reducir costos al Estado. De acuerdo con el artículo 2° (Criterios de priorización social y sectorial), "Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. (...).";

Que, conforme el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, "Cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho Listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento.";

Que, con RESOLUCION N° 20 de fecha 01 de julio del 2022, el Juzgado de Trabajo –Sede Central – Corte Superior de Justicia de Cañete con EXPEDIENTE 00004-2016-0-0801-JM-LA-01/RESOLUCION N° 20; disponer REQUERIR a la Municipalidad Distrital de Imperial CUMPLA con PAGAR al demandante HERRERA CHULLUNCUY CARLOS MEREDITH la suma de S/. 7, 015.00 (Siete Mil Quince con 00/100 Soles) por concepto de Intereses Legales.

Que, mediante INFORME N° 370-2023-OGRH-MDI de fecha 10 de marzo del 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; solicita CRONOGRAMA DE PAGO, a favor del Sr. HERRERA CHULLUNCUY CARLOS MEREDITH la suma de S/. 7, 015.00 (Siete Mil Quince con 00/100 Soles) por concepto de Intereses Legales.

Que, mediante INFORME N° 0778-2024-OGRH-MDI de fecha 19 de mayo del 2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago por concepto de Beneficios Sociales del Sr. HERRERA CHULLUNCUY CARLOS MEREDITH la suma de S/. 7, 015.00 (Siete Mil Quince con 00/100 Soles) bajo el DL N° 728/, Trabajadora de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante INFORME N° 1320-2024-OPP-GM/MDI de fecha 01 de julio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; informa que se encuentra procedente el pago del Sr. HERRERA CHULLUNCUY CARLOS MEREDITH la suma de S/. 7, 015.00 (Siete Mil Quince con 00/100 Soles), por el concepto de





OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MANDATO JUDICIAL DE COSA JUZGADA, para el periodo fiscal 2025, 2026 y 2027, informándoles que se encuentra programado según la Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria APROBADO con RESOLUCION DIECTORIAL N° 0021-2024-EF/50.01, publicado en el Diario el Peruano el 30 de abril del 2024, en tal sentido se informa a su DESPACHO QUE SE PROYECTO PARA EL AÑO 2025 respectivamente tal como se señala en el siguiente cuadro:

| NOMBRE | 2025 100 % | TOTAL |
|--|---------------|---------------|
| Sr. HERRERA CHULLUNCUY CARLOS MEREDITH | S/. 7, 015.80 | S/. 7, 015.80 |

Que, mediante INFORME N° 387-2024-UT/OAF-MDI de fecha 25 de octubre del 2024, la Unidad de Tesorería; informa que con COMPROBANTE DE PAGO N° 2543-2022, se gira el monto de S/. 1, 000.00 Soles a favor del Sr. HERRERA CHULLUNCUY CARLOS MEREDITH, aprobado con RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 130-2022-OAF/MDI, se resuelve ARTICULO 1° DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL, contenido en la Resolución N° 20 de fecha 01 de julio del 2022 del Juzgado de Trabajo-sede Central de la Corte Superior de Justicia-Cañete en relación al EXPEDIENTE 00004-2016-0-0801-JM-LA-01/RESOLUCION N° 20, sobre el proceso Judicial seguido por HERRERA CHULLUNCUY CARLOS MEREDITH, contra la Municipalidad Distrital de Imperial. La APROBACION DE LA LIQUIDACION DE INTERESES LEGALES por la suma de S/. 7, 015.00 (Siete Mil Quince con 00/ 100 Soles) expedida por el Juzgado de Trabajo-sede Central. En ese contexto al Sr. HERRERA CHULLUNCUY CARLOS MEREDITH, se le adeuda un total de S/. 6, 015.00 Soles, que será proyectado para el periodo fiscal 2025, la proyección del cronograma de pago cuenta con un total de 9 cuotas mensuales en el cual empieza partir del mes de ENERO del 2025 y finaliza en DICIEMBRE del 2025.

Que, mediante INFORME N° 092-2025-UT/OAF-MDI de fecha 11 de marzo del 2025, la Unidad de Tesorería; remite CRONOGRAMA DE PAGO a favor del Sr. HERRERA CHULLUNCUY CARLOS MEREDITH, por el concepto de Intereses Legales, adeudándole total S/. 6, 015.00 Soles seguido del EXPEDIENTE 00004-2016-0-0801-JM-LA-01/RESOLUCION N° 20, en la cual se detalla en el siguiente cuadro:

| CRONOGRAMA DE PAGO | | | |
|---|------------|------|--------------|
| A FAVOR DEL SR. HERRERA CHULLUNCUY CARLOS MEREDITH | | | |
| POR CONCEPTO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDENMINIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS | | | |
| EXPEDIENTE N° 0004-2016-0-0801-JM-LA-01 // RESOLUCIÓN N° 20 | | | |
| N° CUOTAS | MES | AÑO | MONTO |
| 1 | ABRIL | 2025 | 500.00 |
| 2 | MAYO | 2025 | 700.00 |
| 3 | JUNIO | 2025 | 700.00 |
| 4 | JULIO | 2025 | 700.00 |
| 5 | AGOSTO | 2025 | 700.00 |
| 6 | SEPTIEMBRE | 2025 | 700.00 |
| 7 | OCTUBRE | 2025 | 700.00 |
| 8 | NOVIEMBRE | 2025 | 700.00 |
| 9 | DICIEMBRE | 2025 | 615.80 |
| TOTAL | | | S/. 6,015.80 |

Mediante ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, el día 10 de abril del 2025, siendo a horas 9:45 am, se reunieron los miembros del comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencia judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y sus reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que establece criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales. Se aprueba el pago de S/. 6, 015.80 (Seis Mil Quince con 80/ 100 Soles), a realizarse en (09) cuotas, conforme al CRONOGRAMA DE PAGO emitido por la Unidad de Tesorería a favor del Sr. HERRERA CHULLUNCUY CARLOS MEREDITH, correspondiente al pago parcial del monto ordenado por Mandato Judicial, programado para el ejercicio 2025, respecto al EXPEDIENTE 00004-2016-0-0801-JM-LA-01/RESOLUCION N° 20.

Que, mediante INFORME N° 178-2025-OAF/MDI de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas; Asimismo, SOLICITO OPINIÓN LEGAL según lo manifestado líneas arriba de esta manera se remite el expediente con todo los actuados con la finalidad que se analice, evalúe y dictamine; a la





OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

vez acatar lo dispuesto en referencia al EXPEDIENTE 00004-2016-0-0801-JM-LA-01/RESOLUCION N° 20; en la cual dicha proyección de cronograma de pago cuenta con un total de 09 CUOTAS MENSUALES el cual empieza a partir del mes de ABRIL 2025 y finaliza en DICIEMBRE del 2025, tal como se detalla en el INFORME N° 092-2025-UT/OAF-MDI a favor del Sr. HERRERA CHULLUNCUY CARLOS MEREDITH la suma de S/. 6, 015.80 (Seis Mil Quince con 80/100 Soles) por concepto de Intereses Legales.

Que, mediante el **INFORME N° 213-2025-OAJ-MDI**, de fecha 24 de abril del 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica; **RESUELVE**: Que, es procedente, el cumplimiento del pago al Sr. HERRERA CHULLUNCUY CARLOS MEREDITH, por el total de S/. 6, 015.80 (Seis Mil Quince con 80/100 Soles) seguido con EXPEDIENTE 00004-2016-0-0801-JM-LA-01.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR con **EFICACIA ANTICIPADA** desde el mes de **ABRIL** del 2025, el pago de S/. 6, 015.80 (Seis Mil Quince con 80/100 Soles), a realizarse en (09) cuotas, a favor del Sr. HERRERA CHULLUNCUY CARLOS MEREDITH, correspondiente al pago parcial del monto ordenado por Mandato Judicial, programado para el ejercicio 2025, en el listado priorizado aprobado mediante **ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES**, el día 10 de abril del 2025, por el comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de Sentencia Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la municipalidad, respecto al EXPEDIENTE 00004-2016-0-0801-JM-LA-01.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas según corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito de sus funciones otorgadas para que se programe en el PIM de la Municipalidad Distrital de Imperial para el año fiscal 2025, que a través de la Unidad de Informática y Estadísticas se publique la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Imperial, a efecto que remita copia Certificada de la Presente Resolución al Juzgado Competente en cumplimiento de lo resuelto en la RESOLUCION N° 20/ EXPEDIENTE 00004-2016-0-0801-JM-LA-01.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la, Oficina de Procuraduría Publica Municipal, Secretaria General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Informática y Estadísticas, para los fines necesarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

C.P.C. MIJAIL FINGER CRISTOBAL MANRIQUE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS